

**ACTA N° 211, CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN
ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Pablo Montero Ayala, Claudio Agostini González y Jorge Hermann Anguita.

En representación del DTPM: Paola Tapia S., Diego Cruz P. y Raimundo Mac Auliffe.

Secretario Abogado del Panel: Francisco Villegas V.

Lugar: Por medios telemáticos – videoconferencia.

Fecha y Hora: 25 de mayo de 2022, a las 09:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (25 DE MAYO DE 2022)**

Temas a tratar:

- 1.** Aprobación de las Acta N° 209 y N° 210, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2022 y Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de mayo de 2022, respectivamente.
- 2.** Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1.** Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 2.2.** Proyección situación financiera sistema RED.
 - 2.3.** Comportamiento de la demanda 2022.

3. Para discusión y decisiones:

3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14º literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.

3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14º literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

Desarrollo Sesión:

Siendo las 09:00 horas, se da inicio a la sesión. Se deja constancia que tanto los panelistas, como el Secretario Abogado y todos los representantes intervinientes de la Subsecretaría de Transportes y del Directorio de Transporte Público Metropolitano, que asistieron a la misma a través de medios tecnológicos. Ello, en el contexto de la pandemia por Covid-19, en atención a que mediante Decreto Supremo N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, modificado por Decreto N° 31 de 18 de marzo de 2022, se dispuso el estado de Alerta Sanitaria en todo el territorio nacional, permaneciendo conectados de forma permanente y continua durante el desarrollo de toda la sesión mediante videoconferencia.

1. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas las Acta N° 207 y N° 208, correspondiente a la Centésima Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 27 de abril de 2022 y Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 25 de mayo de 2022, respectivamente, las que se aprueban por unanimidad y se firman digitalmente por los panelistas.

2. Continuando con los puntos de la tabla, se entrega la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

Sobre el particular, informa al Panel sobre el uso del subsidio correspondiente al año 2022 a la fecha, del cual se han utilizado \$246 mil millones de un total de \$699,9 mil millones. Quedando un remanente de \$453,8 mil millones para ser ejecutados durante lo que resta de año.

A continuación, en relación con el polinomio del indexador tarifario, se señala que la Tarifa de Cálculo de referencia para el presente trimestre será de \$655, atendido el ajuste de la tarifa de cálculo producida en la pasada sesión. La Tarifa de Cálculo correspondiente al mes de mayo de 2022, ascendió a \$664,4.

El profesional del DTPM, señala que lo anterior se explica por el aumento del precio del diésel con un crecimiento mensual sostenido de alrededor de 4%, explicado principalmente por la incidencia del conflicto bélico entre Rusia y Ucrania. Por otra parte, el IPC, que ha experimentado una mayor alza a la proyectada en las cifras del Informe de Política Monetaria (IPM) de marzo 2022, y el dólar, que ha mantenido cierto grado estabilidad en los últimos seis meses.

Pasando a la proyección de los escenarios de variación de los componentes del indexador tarifario, en cuanto al dólar, se plantea un escenario base con valores alrededor de 850 pesos por dólar, los cuales se mantendrían estables durante el año 2022. Por su parte, la proyección de la inflación se cuadra con las últimas cifras evidenciadas en el IPom de marzo, cifras que se ajustarían al publicarse el IPoM de junio. Por último, en cuanto a la proyección del diésel, hace hincapié en que debería mantenerse la tendencia al alza, principalmente debido a la incidencia del conflicto bélico en Europa. Así, en base a los escenarios presentados, la tarifa de cálculo debería mantener una tendencia al alza durante el presente año.

Pasando al punto 2.2. de la tabla de la sesión, sobre la proyección financiera, el Representante del DTPM informa sobre los costos e ingresos asociados del Sistema para el año 2022. Se exponen las proyecciones del Sistema sin considerar las alzas previstas, las cuales se muestran separadamente, con el fin de mostrar independientemente los recursos asociados al congelamiento de tarifas y los recursos asociados a los compromisos de DIPRES. Asimismo, dan cuenta del oficio N° 0859, de la DIPRES, de 01 de abril de 2022, por lo cual se comprometen a la entrega de los recursos que contempla el inciso segundo del artículo tercero de la Ley N°20.378.

En cuanto a la solicitud que se formuló a DIPRES, se hizo presente la necesidad de la entrega de dichos recursos, a fin de que con estos se resguarde la salud financiera del sistema, que permitan sustentar los \$160 de no alzas, sino que también permita garantizar la calidad del servicio, buscando asegurar una eficiente gestión en los programas de operación de la flota.

Por último, el profesional del DTPM, expone sobre la desaceleración que ha experimentado la recuperación de la demanda del Sistema. En ese sentido, se informa que se había visto un alza sostenida durante el año 2022, pero que a contar de mayo se ha observado un estancamiento. Con el fin de enfrentarlo, el DTPM se ha puesto como meta reimpulsar y estimular los viajes en transporte público, e invita al Panel a proponer alternativas e ideas que permitan recuperar la demanda, comprometiendo para la próxima sesión mostrar la actual dispersión de la demanda del sistema en la Región Metropolitana.

Luego de la exposición, los panelistas agradecen a los representantes del DTPM quienes se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

1. Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que

establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas determinaron no efectuar ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Asimismo, el Panel reitera su preocupación ante los persistentes aumentos de los factores del indexador que se han materializado y las perspectivas de que sigan aumentando en el corto plazo. De este modo, tal como ha sucedido en los últimos trimestres y dados los escenarios que se proyectan para los factores del polinomio es altamente probable que esto incida en nuevas alzas por aplicación del artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, no obstante que esta no se materialice, este Panel estima necesario volver a hacer hincapié en que ha existido un congelamiento de las tarifas desde octubre de 2019, lo que en definitiva ha de ser considerado un costo permanente en el sistema y no un costo transitorio, lo cual debiera ser considerado como tal para efectos del monto de recursos que ingresan al sistema para compensar las no alzas de tarifas, lo cual no ocurre. Tal como se señaló en sesiones pasadas, cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se entregan recursos adicionales para compensar el alza de costos permanentes que originó el aumento del polinomio de indexación. Sin embargo, esos recursos adicionales solo cubren el alza de costos hasta fin de año y no en forma permanente, lo cual lleva a que potencialmente se tengan que hacer ajustes en la calidad del servicio para poder compensar la diferencia.

2. En relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que, dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de abril de 2022 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

3. Por otra parte, el Panel manifiesta su preocupación por el tema de la evasión, especialmente por los actuales mecanismos de fiscalización, solicitándose al DTPM, la entrega de antecedentes o informes que den cuenta de las multas o infracciones cursadas producto de la evasión. En este sentido, DTPM, compromete la entrega de la información para las próximas sesiones.

4. El Panel deja constancia que solicitado en diversas ocasiones avances respecto del estudio BIANUAL que dispone la Ley N° 20.378, toda vez que ha existido un retardo en los plazos que se habían comprometido para su licitación y posterior ejecución, en este sentido el Panel consigna su preocupación sobre este particular, dada la relevancia del referido estudio.

5. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la centésima cuadragésima séptima Sesión Ordinaria, siendo las 10:00 horas.



Juan Pablo Montero Ayala
Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378



Claudio Agostini González
Integrante Titular Panel de Expertos



Jorge Hermann Anguita
Integrante Titular del Panel de Expertos Ley 20.378